



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACION Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, el Presidente de la Comisión Permanente de patronato.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP requiere la contratación de servicios de gestión de viajes, sin carácter de exclusividad, del personal en plantilla, vinculado o colaborador de FIIAPP.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- 1- La empresa adjudicataria llevará a cabo las gestiones de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de los títulos de viajes que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones de servicio realice el personal adscrito a FIIAPP y, en general, las personas que realicen viajes nacionales o internacionales con cargo a FIIAPP, cuando dichos servicios sean solicitados por FIIAPP.
- 2- Asimismo la empresa adjudicataria efectuará las reservas de alojamiento o alquiler de vehículos, tanto nacionales como internacionales, que resulten necesarias para los fines descritos y que los comisionados consideren conveniente encomendar al adjudicatario.
- 3- Asimismo, se encargará de la organización de los eventos que le encomiende FIIAPP, así como la realización de cualquier servicio de naturaleza análoga que tenga relación con la gestión de viajes, conforme con el objeto social de la agencia de viajes y que la Fundación solicite.
- 4- Este servicio se prestará en la sede de la empresa adjudicataria mediante Out Plant.

6. VOLUMEN DE FACTURACIÓN

El volumen de facturación depende del presupuesto para viajes de los proyectos que gestione FIIAPP entre los ejercicios 2017 y 2018, por lo que no se puede fijar con anticipación. No obstante, se facilitan los datos correspondientes a la facturación de los años 2015 y 2016.



FACTURACION POR SERVICIOS Y AÑOS

Producción por servicio	2015	2016	Total general
BILLETEAJE AEREO INTERNACIONAL	2.884.183,47 €	2.584.707,91 €	5.468.891,38 €
BILLETEAJE AEREO NACIONAL	26.156,26 €	37.962,51 €	64.118,77 €
BILLETEAJE FERROCARRIL INTERNACIONAL	4.900,50 €	5.986,13 €	10.886,63 €
BILLETEAJE FERROCARRIL NACIONAL	22.838,00 €	35.171,10 €	58.009,10 €
HOTELES CIUDAD INTERNACIONAL	585.204,62 €	798.960,22 €	1.384.164,84 €
HOTELES CIUDAD NACIONAL	262.080,80 €	360.069,11 €	622.149,91 €
RESTO DE BILLETEAJE	22.834,37 €	27.900,16 €	50.734,53 €
ALQUILER DE VEHICULOS	43.106,64 €	14.148,40 €	57.255,04 €
RESTO DE PRODUCTOS	990.203,38 €	830.516,87 €	1.820.720,25 €
Total general	4.841.508,04 €	4.695.422,41 €	9.536.930,45 €

NÚMERO DE OPERACIONES POR TIPO DE SERVICIO Y AÑO

Número de operaciones	2015	2016	Total general
BILLETEAJE AEREO INTERNACIONAL	4.681	4.908	9.589
BILLETEAJE AEREO NACIONAL	141	190	331
BILLETEAJE FERROCARRIL INTERNACIONAL	47	55	102
BILLETEAJE FERROCARRIL NACIONAL	394	516	910
HOTELES CIUDAD INTERNACIONAL	597	529	1.126
HOTELES CIUDAD NACIONAL	242	369	611
RESTO DE BILLETEAJE	35	31	66
ALQUILER DE VEHICULOS	9	13	22
RESTO DE PRODUCTOS	580	531	1.111
Total general	6.726	7.142	13.868



Facturación de grupos	2015	2016	Total general
MEDIPIET	90.839,90 €	97.183,34 €	188.023,24 €
Programa PIFTE	59.075,25 €	64.261,28 €	123.336,53 €
Plan de Acción Operativo 2015 en relación a la Prioridad H de la UE: Armas de Fuego	37.055,04 €	47.094,96 €	84.150,00 €
AMERIPOL	79.110,41 €		79.110,41 €
COPOLAD		69.037,73 €	69.037,73 €
Europol EMPACT: Tráfico de heroína	51.824,49 €	5.008,33 €	56.832,82 €
SEACOP III	11.153,19 €	41.037,70 €	52.190,89 €
Plan de Acción Operativo 2015 en relación a la Prioridad F de la UE: Cocaína	33.249,93 €	13.637,22 €	46.887,15 €
EMPACT 2016 - Lucha contra el tráfico de armas de fuego		43.437,34 €	43.437,34 €
FAS IV		42.277,56 €	42.277,56 €
EMPACT 2016 - Lucha contra los productos falsificados		41.824,09 €	41.824,09 €
Aportación Dineraria 2013		23.113,96 €	23.113,96 €
Programa de Apoyo a la Transparencia y Anticorrupción en Ghana		21.523,75 €	21.523,75 €
PROGRAMA MASAR III		18.706,07 €	18.706,07 €
Programa de apoyo a Intercoonecta		14.392,72 €	14.392,72 €
I fs 2013 323 494	4.665,55 €	8.816,37 €	13.481,92 €
Gestión de la Identificación de Víctimas.		13.398,06 €	13.398,06 €
Gobernanza y aspectos estratégicos de la Cooperación Policial Internacional		13.395,80 €	13.395,80 €
Gobernanza y aspectos estratégicos de la cooperación policial internacional			
Investigaciones transfronterizas en materia de tráfico de armas de fuego.		13.060,02 €	13.060,02 €
Programa ACERCA III		11.703,23 €	11.703,23 €
Tráfico de cocaína		10.660,09 €	10.660,09 €
Programa ACERCA II	6.555,85 €	4.050,00 €	10.605,85 €
EuropeAid 136 095 IH ACT RS		9.886,80 €	9.886,80 €
EMPACT 2016 - Lucha contra el tráfico de Heroína		9.440,62 €	9.440,62 €
Cuba EU	8.892,77 €		8.892,77 €
P46 MEETING IN MADRID	4.985,66 €	3.162,32 €	8.147,98 €
DCI MIGR 2012 307 406	7.834,86 €		7.834,86 €
EUROSOCIAL II	7.658,49 €		7.658,49 €
Aplicación de la ley en el Gran Cuerno de Africa y Yemen		5.308,54 €	5.308,54 €
HR 2011 IB JH 01	4.140,00 €		4.140,00 €
Fortalecimiento del Servicio de Asistencia Legal en Turquía		3.177,37 €	3.177,37 €
IFS 2013 316496	2.881,31 €		2.881,31 €
MK 2010 IB EN 01	2.554,83 €		2.554,83 €
EMPACT 2016 - Lucha contra el tráfico de Cocaína		863,33 €	863,33 €
Total general	412.477,53 €	649.458,60 €	1.061.936,13 €



7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de dos años a partir de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos de anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puedan exceder de cuatro años.

Una vez expirado el plazo de duración del contrato, la empresa adjudicataria se verá obligada a prorrogar por tres meses más sus servicios, si estos son requeridos por FIIAPP, hasta la resolución de la licitación siguiente.

Este servicio se prestará en la sede de la empresa adjudicataria mediante out-plant.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

8. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, de una garantía provisional equivalente al 2% de la facturación del año 2016 establecido en el Pliego (93.908,45€). La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del volumen de facturación establecido en el Pliego (234.771,12€), tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 100.000 euros. En este caso, la FIIAPP publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP acudirá a un procedimiento

negociado, en el que invitará a presentar oferta a, un mínimo de cinco empresarios y un máximo de diez, siempre que ello sea posible.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **28 de marzo de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) 1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el



correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)
3. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a dos veces la facturación indicada en el ejercicio 2016 para cada ejercicio. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

La propuesta técnica incluirá todos los aspectos señalados en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA Desglosado.

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

El modelo que se solicita y se valora es del Cánon por Servicio (Management Fee), prorrateado en Transacciones.

Se solicita en consecuencia que las agencias licitantes propongan un precio para cada tipo de transacción que realice durante la prestación habitual de sus servicios.



El precio de esa transacción deberá ser el resultado de prorratear el Cánon por Servicio resultante de un estudio de explotación de cuenta (Anexo I) entre todas las transacciones previstas para los dos ejercicios para los que se oferta el contrato.

El Anexo I (estudio de la viabilidad económica de la cuenta), deberá presentarse cumplimentado y los costes de cada transacción evaluados en función de su resultado.

Es decir, se plantea en un escenario de “libros abiertos” en el que la agencia ofrece toda la información sobre la explotación de la cuenta:

- Por un lado establece los costes de explotación (salarios, consumibles, licencias, etc)
- Por otro lado evalúa los ingresos indirectos que confía obtener con la explotación de la cuenta (vía comisiones, rappels sobre producción, medios de pago, etc).
- Finalmente establece cuál es el margen de beneficio esperado con la gestión de la oficina (un porcentaje sobre el volumen de ejecución esperado).

La agencia ha de prestar información periódica de la evolución de la cuenta.

Si los cálculos y la previsión son correctos el resultado de la siguiente operación debería ser cero:

$$(A + B) - (C + D) = 0 \quad \text{Donde:}$$

A = Costes de Explotación

B = Beneficio de la
agencia.

C = ingresos provenientes de los cánones por
transacción.

D = Remuneración indirecta a la agencia por acuerdos con
proveedores.

Anualmente se presentará el informe final de la ejecución. Ese informe será susceptible de ser formalmente auditado, y deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde el cierre del ejercicio.

Si las previsiones han sido correctas, el resultado de la fórmula anterior ha de ser cero, o aproximado.

Si el resultado fuese diferente a cero:

- Si es positivo, las pérdidas no pueden ser asumidas por la Fundación

en función del principio de riesgo y ventura.

- Si es negativo significa que se han superado las expectativas de ejecución, y se ha generado un beneficio adicional a la agencia.

En éste último caso se valorará positivamente la oferta de las agencias que presenten un sistema de retorno o reparto del exceso, expresado en términos porcentuales, de beneficio generado por la correcta explotación de la cuenta.

Presupuestos del modelo:

- **Transparencia de la información.**
La agencia se compromete a la prestación del servicio en sistema de “libros abiertos”, ofreciendo la información (auditada y/o susceptible de ser auditada) que se requiera en cualquier momento.
- **Universalidad del servicio.**
Este sistema graba cualquier transacción del sistema originada en una petición de servicio de la Fundación¹. Es decir se debe garantizar la prestación de cualquier tipo de servicio que se solicite bien a la mejor tarifa disponible, pública o negociada, con independencia del canal de distribución, medio de pago, tipo de tarifa.
- **Garantía de emisión de tarifas en otros mercados.**
Exigible para todas aquellas agencias / redes de agencias que hagan valer en la presente licitación su presencia internacional en determinados mercados y, en consecuencia, hayan sido positivamente valoradas.

En esos casos resultará inexcusable la posibilidad de ofertar y, en todo caso, emitir billetes en tarifas publicadas propias de esos mercados siempre y cuando el peticionario de servicio solicita la emisión local del mismo de acuerdo con los requisitos marcados por la agencia.

- **Acuerdo de niveles de prestación de servicio (SLA)**

La agencia propondrá un SLA que comprometa la calidad y características del servicio ofertado.

El SLA debe incluir, entre otras cuestiones, penalizaciones por el incumplimiento de no ofrecer la mejor tarifa disponible para cualquier servicio demandado; o no ofrecer tarifas en mercados en los que se ha valorado la presencia de su red de agencias.

Las penalizaciones en ambos casos deben ser iguales a al pago del importe resultante de calcular la media de todos los excesos de tarifa identificados y no justificados.

¹ Excepción – pagos directos en hoteles.

- No exclusividad de la agencia adjudicataria.

No se establece servicio de exclusividad con la agencia. Existen diferentes motivos que justifican la no exclusividad de la agencia: políticas de viaje diferenciadas que obligan a la contratación directa con proveedores; existencia de tarifas negociadas por parte de otros organismos beneficiarios; tarifas negociadas sustancialmente más beneficiosas ofertadas por otros distribuidores privados, tarifas más beneficiosas provenientes de otros mercados de emisión, etc.

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.



12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: El Director de la FIIAPP

Vocales: Secretario General de la FIIAPP
Directora de Gestión Económica FIIAPP
Travel Manager

Secretaria: Responsable de Asesoría Jurídica.

14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 11 de abril de 2017 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.



15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

PROPUESTA ECONÓMICA 52,0 pts

VALORACIÓN MODELO ECONÓMICO:

Cánon de Servicio.	45,0 pts
Valoración del estudio de explotación de la cuenta.	4,0 pts
Retorno ofrecido.	3,0 pts

PROPUESTA TÉCNICA 48,0 pts

PERSONAL 4,0 pts

(Se otorgará 2 puntos por persona adicional ofertada)

VALORACION DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO 12,0 pts

Gestión de expedientes de viajes	0,75 pts
Documentación y herramientas de viaje	2,00 pts
Propuesta de gestión de programas de fidelización	0,75 pts
Tarjeta en garantía	5,00 pts
Gestión de incidencias	0,75 pts
Plan de reuniones y revisiones periódicas	0,75 pts
Informes periódicos	2,00 pts

ACUERDOS COMERCIALES 2,0 pts

Número de hoteles/ cadenas hoteles	2,00 pts
------------------------------------	----------



RED INTERNACIONAL DE AGENCIAS	10,0 Ptos
Tráfico corporativo	5,00 ptos
- América Latina (con especial mención a Cuba).	
- Europa del Este (especial mención a Balcanes y Turquía).	
- Países de la cuenca mediterránea.	
- Asia (con especial mención a Vietnam, Camboya, China, Filipinas y Myanmar)	
- África Subsahariana (con especial mención a Ghana, Kenia, Angola)	
Grupos	5,00 ptos
- América Latina (con especial mención a Cuba).	
- Europa del Este (especial mención a Balcanes y Turquía).	
- Países de la cuenca mediterránea.	
- Asia (con especial mención a Vietnam, Camboya, China, Filipinas y Myanmar).	
- África Subsahariana (con especial mención a Ghana, Kenia, Angola).	
GRUPOS Y EVENTOS	3,0 ptos
SEGURO DE VIAJES	5,0 Ptos
Seguro de accidentes en viaje.	1,50 ptos
Seguro de asistencia-Cobertura equipajes y personas	3,00 ptos
Cobertura por demoras	0,50 ptos
ACUERDO DE SERVICIO (SLA)	6,0 Ptos
FACTURACIÓN	3,0 Ptos
Valoración de mejoras sobre el procedimiento de entrega de facturas	
Otra documentación justificativa (estados de vuelos)	
Extracto mensual de facturación	
RÉGIMEN DE PAGOS	3,0 Ptos
Crédito de pago	1,00 ptos
Sistema de pagos propuesto	2,00 ptos
Tarjeta	0,75 ptos
Transferencia	0,50 ptos
Moneda (dólar, libras,... etc.)	0,75 ptos



16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 30 días desde la apertura de pliegos en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.



Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas a lo largo del mes y el tiempo consumido por las mismas así como el tipo de servicio realizado (programación, diseño o carga de datos).

20. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será desde la formalización del contrato por ambas partes.



ANEXO I

Las empresas deberán presentar su cánon total en función de la cumplimentación de un cuadro con los siguientes cálculos

- A = Costes de Explotación
- B = Beneficio de la agencia.
- C = cánon de servicio (resultado de la suma de cada service fee)
- D = Remuneración indirecta a la agencia por acuerdos con proveedores.

D = Remuneración indirecta a la agencia por acuerdos con proveedores (comisiones)			
Tipo de Compra	Volumen	% com.	Comisión
€	a. mil	a. sim.	a. mil €
-----	-----	-----	-----
Avión Intercontinental	0,00	0,00%	0,00 €
Ferry, Barco	0,00	0,00%	0,00 €
Taxi	0,00	0,00%	0,00 €
Alquiler Vehículos	0,00	0,00%	0,00 €
Seguros y tasas alquiler vehículos	0,00	0,00%	0,00 €
Tren	0,00	0,00%	0,00 €
Hoteles Nacionales	0,00	0,00%	0,00 €
Hoteles Internacionales	0,00	0,00%	0,00 €
Hoteles caso directo	0,00	0,00%	0,00 €
IVA y servicios no comisionables	0,00	0,00%	0,00 €
Varios	1,00	0,00%	0,00 €
Volumen:	Volumen de facturación (Anexo II)		
Comisión %	Porcentaje superior de comisiones en función de la venta		
Comisión €	Valor absoluto en euros		
Total COMISIONES DE VENTAS - FIIAPP	1,00	0,00	0,00
C = ingresos provenientes de los cánones por transacción			
Tipo de Transacción / Compra	Nº transacciones	Fee	Resultado
Emisión Vuelos Domésticos	0	0,00 €	0,00 €
Emisión Vuelos Media Distancia	0	0,00 €	0,00 €
Emisión Vuelos Larga Distancia	0	0,00 €	0,00 €
Cancelaciones	0	0,00 €	0,00 €
Reembolsos	0	0,00 €	0,00 €
Remisiones	0	0,00 €	0,00 €
VOID	0	0,00 €	0,00 €
Devolución de tasas	0	0,00 €	0,00 €
Ancilleras	0	0,00 €	0,00 €
Reserva servicios vuelo (alento, equipaje...)	0	0,00 €	0,00 €
Gestión de viajes	0	0,00 €	0,00 €
Emisión billetes - programas fidelización	0	0,00 €	0,00 €
Otras gestiones	0	0,00 €	0,00 €
Ferry, Barco	0	0,00 €	0,00 €
Ferrocarril	0	0,00 €	0,00 €
Hoteles Nacionales	0	0,00 €	0,00 €
Hoteles Internacionales	0	0,00 €	0,00 €
Cancelaciones y reembolsos (hoteles)	0	0,00 €	0,00 €
Alquiler vehículos con conductor	1	0,00 €	0,00 €
Alquiler de vehículos sin conductor	0	0,00 €	0,00 €
Nº transacciones:	Cálculo en función de las cifras de facturación proveedor		
CÁNON TRANSACCIONALIZADO ó Total Service Fee	1	0,00	0,00 €
TOTAL D + C			0,00
A = Costes de Explotación [Sueldos y salarios + Gastos de explotación (licencias, suministros, etc.)]			
SUELDOS Y SALARIOS			
Producción media por colaborador	0,00		
Salario medio por trabajador	0,00		
Trabajadores necesarios para servir la cuenta	5,00		
Costes directos de personal	0,00%		0,00 €
Detalle de Gastos de Explotación			
Concepto I	0,00%		0,00 €
Concepto II	0,00%		0,00 €
Concepto III	0,00%		0,00 €
Concepto IV	0,00%		0,00 €
Concepto V	0,00%		0,00 €
Concepto VI	0,00%		0,00 €
....	0,00%		0,00 €
TOTAL GASTOS	0,00%		0,00 €
B = Beneficio de la agencia			
Deberá expresarse porcentualmente, indicando claramente la base sobre la que se incluye el porcentaje (qué elementos incluye).			
BENEFICIO DE LA CUENTA	0,00%		0,00 €
TOTAL A + B			0,00 €
RESULTADO FINAL			0 €

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios



ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)